

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de julio de 2018 (punto 4), se aprobó la Delegación de competencias relativa a la tramitación completa del procedimiento abierto simplificado abreviado previsto en el artículo 159.6 de la LCSP en el teniente de Alcalde don Francisco Rodríguez García (Segunda Tenencia de Alcaldía y Delegado de Hacienda y Obras).

Visto el Decreto de Alcaldía de designación de las Tenencias de Alcaldía, Junta de Gobierno Local y Delegaciones de la Alcaldía, Resolución n.º 680/2019, de fecha 15 de junio de 2019, y siendo necesario adecuar al mismo las delegaciones de competencias adoptadas en materia de contratación, se propone a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero. Delegar las competencias relativas a la adjudicación de Contratos Menores en los tenientes de Alcalde don Francisco Rodríguez García (segunda Tenencia de Alcaldía y Delegado de Coordinación, Proyectos y Obras), y don Antonio Morán Sánchez (sexta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana) en el orden de su nombramiento.

Segundo. Delegar la incoación de los expedientes de contratación conforme al artículo 116 de la LCSP, motivando la necesidad del contrato en los términos del artículo 28, en los titulares de las Delegaciones que se relacionan a continuación, de acuerdo con la distribución de competencias aprobada por el Decreto de Alcaldía de designación de las Tenencias de Alcaldía, Junta de Gobierno Local y Delegaciones de la Alcaldía, Resolución n.º 680/2019, de fecha 15 de junio de 2019.

- Delegación de Relaciones Humanas: Doña Basilia Sanz Murillo.
- Delegación de Coordinación, Proyectos y Obras: Don Francisco Rodríguez García.
- Delegación de Ordenación del Territorio: Doña Ana María Conde Huelva.
- Portavoz del Gobierno Municipal: Don Juan Agustín Morón Marchena.
- Delegación de Cultura y Fiestas: Doña Rosario Sánchez Jiménez.
- Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana: Don Antonio Morán Sánchez.
- Delegación de Medio Ambiente: Doña Rosa María Roldán Valcárcel.
- Delegación de Hacienda y Participación Ciudadana: Don Juan Antonio Vilches Romero.
- Delegación de Bienestar Social: Doña M.ª Lourdes E. López Sánchez.
- Delegación de Deportes: Don Francisco Toscano Rodero.
- Delegación de Promoción Económica e Innovación: Doña María Carmen Gil Ortega.
- Delegación de Juventud, Salud y Consumo: Don Juan Pedro Rodríguez García.
- Delegación de la Alcaldía en el Distrito de quinto. Doña Fátima Murillo Vera.
- Delegación de Igualdad y Educación: Don Rafael Rey Sierra.

Tercero. Delegar las competencias relativas a la tramitación completa del procedimiento abierto simplificado abreviado previsto en el artículo 159.6 de la LCSP en el teniente de Alcalde don Francisco Rodríguez García (segunda Tenencia de Alcaldía y Delegado de Coordinación, Proyectos y Obras).

Cuarto. De las resoluciones adoptadas, se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local.

Quinto. El presente acuerdo entrará en vigor en el día siguiente de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y a través de la sede electrónica de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno, y la 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía. Asimismo se notificará a los miembros de la Corporación afectados por el mismo, dándose cuenta del mismo al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

Lo que se hace público indicando que de conformidad con la citada normativa de Transparencia, el acuerdo transcrito se publica en el tablón de anuncios de la sede electrónica cuya dirección es <https://sede.doshermanas.es>.

En Dos Hermanas a 25 de junio de 2019.—El Secretario General, Óscar Grau Lobato.

Por el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe:

Resolución n.º: 687/2019.

Fecha Resolución: 21/06/2019.

DESIGNACIÓN DE PERSONAL EVENTUAL

Conforme a lo previsto en el art. 104 bis 1. f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local el número de puestos para personal eventual en el municipio de Dos Hermanas no puede ser superior a veintisiete, esto es, el número de concejales. En la plantilla del vigente Presupuesto sólo se prevén cuatro plazas para funcionarios eventuales por lo que en la actualidad se cumple sobradamente con ese límite.

Así mismo, esta Corporación ha expresado la necesidad de continuar contando con personas que presten las tareas de asesoramiento y colaboración con la Alcaldía y equipo de gobierno en particular con los que ostenten competencias en Montequinto, Fuente del Rey así como en la Zona Sur del municipio, lo que implica contar con las cuatro plazas presupuestadas.

Por tanto, en vista de cuanto antecede y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 124.1.4 de la ley 7/85 y el artículo 41.14.d) del RD 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento, en relación con el art. 104.2 de la ley 7/85 y el artículo 12 del RDL 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, DISPONGO:

Primero. Nombrar con efectos desde el día 22 de junio de 2015, al siguiente personal como Funcionarios de Empleo con carácter de personal eventual:

- Don Enrique Jesús Cousinou Meana, con DNI 28891192-H, quien percibirá las retribuciones equivalentes a las establecidas para el personal adscrito a la RPT municipal con la categoría IIIB, nivel de C.D. 20 y C.E. 500.
- Doña Estrella de los Dolores Guzmán Aljama, con DNI 29478386-E quien percibirá las retribuciones equivalentes a las establecidas para el personal adscrito a la RPT municipal con la categoría IIIA, nivel de C.D. 18 y C.E. 325.
- Don Fernando Pérez Serrano, con DNI 48958731-B, quien percibirá las retribuciones equivalentes a las establecidas para el personal adscrito a la RPT municipal con la categoría IIIA, nivel de C.D. 18 y C.E. 325.
- Doña Gina del Rocío Salazar Hanna, con DNI 49167294-X quien percibirá las retribuciones equivalentes a las establecidas para el personal adscrito a la RPT municipal con la categoría II, nivel de C.D. 17 y C.E. 250.

Segundo. Los nombramientos finalizarán cuando concurren las circunstancias precisas por las que se retire la confianza del personal nombrado o, en todo caso, cuando llegue a término el mandato de la actual Corporación Municipal.

Tercero. El presente decreto se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, se comunicará a los departamentos de Recursos Humanos e Intervención así como a los interesados y se dará cuenta al Pleno de él en la próxima sesión que se celebre. De acuerdo con el artículo 104.bis. 5 se publicará semestralmente en la sede electrónica y en el «Boletín Oficial» de la provincia el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual.

Lo que se resuelve en Dos Hermanas, a 21 de junio de 2019.

El Alcalde, Francisco Toscano Sánchez. Doy fe el Secretario General, Oscar Grau Lobato.

Lo que se hace público indicando que de conformidad con la citada normativa de Transparencia, el acuerdo transcrito se publica en el tablón de anuncios de la sede electrónica cuya dirección es <https://sede.doshermanas.es>.

En Dos Hermanas a 25 de junio de 2019.—El Secretario General, Óscar Grau Lobato.

15W-4536

EL GARROBO

Don Jorge Jesús Bayot Baz, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que no habiéndose producido ningún tipo de reclamación durante el periodo de exposición al público, respecto al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de abril de 2019, sobre la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos del Ayuntamiento de El Garrobo (en concreto por haberse detectado error en la denominación de la dirección electrónica de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Garrobo, por cuanto que la correcta es: sede.elgarrobo.es, en lugar de: [sede.el garrobo. es](http://sede.elgarrobo.es)); conforme a lo establecido en el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) se eleva a definitivo el citado acuerdo, haciéndose público el texto de la citada ordenanza, que ha sido objeto de la referida modificación:

Artículo 5. *Sede electrónica del Ayuntamiento de El Garrobo.*

1. La sede electrónica del Ayuntamiento de El Garrobo se corresponde con la dirección electrónica de referencia: sede.elgarrobo.es

Lo que se hace público para general conocimiento.

En El Garrobo a 1 de julio de 2019.—El Alcalde, Jorge Jesús Bayot Baz.

6W-4671

MONTELLANO

Don Curro Gil Málaga, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: que transcurrido el plazo legal de exposición al público y no habiéndose presentado reclamaciones contra los expedientes de modificación presupuestaria en la modalidad de reconocimientos extrajudicial de crédito n.º 1/2019 y en la modalidad de suplemento de crédito n.º 2/2019 dentro del presupuesto del Ayuntamiento de Montellano para el ejercicio 2019, aprobado inicialmente por Pleno de esta corporación en sesión ordinaria de 21 de mayo del año en curso por importe de 155.665,75€, queda elevado a definitivo, conforme a las previsiones del artículo 177,2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone el resumen del mismo con el siguiente detalle:

<i>Nº Registro</i>	<i>CIF</i>	<i>PROVEEDOR</i>	<i>M o</i>	<i>Nº Factura</i>	<i>Fecha</i>	<i>Importe</i>	<i>Aplicación</i>
F13104255	B41886441	MAT. CONS.MONTELLANO	S V	262	31/12/2013	239,89	161-21000
F13104256	B41886441	MAT. CONS.MONTELLANO	C E	263	31/12/2013	361,31	323-212,00
F13104257	B41886441	MAT. CONS.MONTELLANO	C E	264	31/12/2013	172,96	312-212,00
F13104259	B41886441	MAT. CONS.MONTELLANO	M E	266	31/12/2013	742,35	172-21200
F13104260	B41886441	MAT. CONS.MONTELLANO	S V	267	31/12/2013	211,93	153-221,04
F13104261	B41886441°	MAT. CONS.MONTELLANO	P A	268	31/12/2013	2.679,16	171-226,99
F13104263	B41886441	MAT. CONS.MONTELLANO	V I	270	31/12/2013	798,30	153-21000
F13102877	B11601994	MONRUBE, S.L.	S V	13C000645	30/09/2013	211,00	23100-223,00
F13102880	B11601994	MONRUBE, S.L.	O R	13C000643	30/09/2013	430,66	912-22103
F13102881	B11601994	MONRUBE, S.L.	A L	13C000644	30/09/2013	105,96	165-22103
F13102885	B11601994	MONRUBE, S.L.	V I	13C000649	30/09/2013	796,74	153-22103
F13102886	B11601994	MONRUBE, S.L.	O R	13C000650	30/09/2013	257,04	912-22103